



Asamblea General

Distr. limitada
6 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 106 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Asamblea General

Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/184](#), de 17 de diciembre de 2018, en la que decidió que el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrara en Kyoto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020 y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020,

Recordando también su resolución [74/171](#), de 18 de diciembre de 2019,

Recordando además su decisión 74/550, de 13 de abril de 2020, en la que observó con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió aplazar la celebración del 14º Congreso hasta nuevo aviso,

Decide que el 14º Congreso se celebre en Kyoto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y que las consultas previas se celebren el 6 de marzo de 2021;

Solicita a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 30º período de sesiones, dé alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;

Solicita al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la resolución [74/171](#) y de la presente decisión y la informe al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones por conducto de la Comisión.

